

1. Bases de presentación de los Estados Financieros

1.1. Estados Financieros Individuales

Los Estados Financieros Intermedios de INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A. han sido obtenidos de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la Sociedad y de los resultados de las operaciones, de sus flujos de efectivo y de los cambios en el patrimonio neto a 30 de junio de 2017.

Se han aplicado de manera uniforme los criterios contables para la elaboración de los Estados Financieros a 30 de junio de 2017 con respecto a los del ejercicio anterior, por lo que ambos ejercicios son comparables.

1.2. Estados Financieros Consolidados

Los Estados Financieros Consolidados del Grupo INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES han sido preparadas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF), conforme a lo establecido en los Reglamentos de la Comisión Europea y que están vigentes a 30 de junio de 2017. En España la obligación de presentar cuentas anuales consolidadas bajo NIIF ha sido regulada en la disposición final undécima de la Ley 62/2003.

Se han aplicado de manera uniforme los criterios contables para la elaboración de los Estados Financieros Consolidados a 30 de junio de 2017 con respecto a los del ejercicio anterior, por lo que ambos ejercicios son comparables.

2. Estacionalidad o carácter cíclico de las transacciones del período contable intermedio

La actividad de INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A. y de su Grupo no está sujeta a una estacionalidad o carácter cíclico relevante, desarrollándose de manera homogénea a lo largo de todo el ejercicio.

3. Cambios en estimaciones y juicios contables

La preparación de los Estados Financieros Consolidados de acuerdo con las NIIF requiere que la Dirección establezca juicios de valor, haga estimaciones y asuma hipótesis que afectan a la aplicación de políticas contables y a los importes de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Las

estimaciones e hipótesis utilizadas se han basado en la experiencia y en otros factores históricos que hacen que los resultados sean razonables en estas circunstancias.

Dichas estimaciones y juicios contables realizados durante el período comprendido en los Estados Financieros Intermedios, se han aplicado de manera uniforme a los empleados durante la realización de los Estados Financieros de ejercicios anteriores.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a 30 de junio de 2017, es posible que los acontecimientos que pudieran tener lugar en el futuro pudieran obligar a modificaciones en próximos ejercicios, lo que se realizaría conforme a lo establecido en la NIC 8 reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

4. Naturaleza e importe de partidas no usuales por naturaleza, importe o incidencia

Durante el primer semestre del ejercicio 2017, no se han registrado partidas no usuales por naturaleza, importe o incidencia. No se han registrado correcciones de errores de ejercicios anteriores y el grupo se encuentra al día en sus obligaciones con las entidades financieras. A la fecha de emisión de estas notas, no se ha producido ningún incumplimiento de obligaciones asumidas.

5. Autocartera

La Sociedad tenía suscrito un contrato de liquidez con el objeto de favorecer la liquidez y regularidad en la cotización del valor, en el marco de los límites establecidos en la autorización otorgada con tal propósito por la Junta General de Accionistas de INYPSA y adaptándose a la circular 3/2002 de la CNMV, dicho contrato ha sido resuelto con fecha 7 de julio de 2017.

La Compañía firmará un nuevo contrato ajustado a los términos de la Circular 1/2017 de la CNMV, antes de su entrada en vigor, se remitirá copia y se dará difusión como previene la Norma cuarta de la nueva Circular.

Al cierre del primer semestre del ejercicio 2017 INYPSA no posee acciones propias.

6. Hechos posteriores al cierre

Dentro de la ampliación de capital aprobada por la Junta de Accionistas de la entidad el pasado 26 de Abril de 2017 (a razón de tres acciones nuevas por cada dos antiguas, a desembolsar íntegramente en el momento de la suscripción, en dinerario, a la par, a razón de 0,137 por cada una), la Sociedad comunica con fecha 6 de julio de 2017 el inicio del plazo de quince días, que finalizará el 21 de julio de 2017, para ejercer o transmitir el derecho de suscripción preferente de las acciones emitidas con ocasión de la citada ampliación.

De acuerdo con el párrafo anterior la Sociedad comunica con fecha 28 de julio de 2017 que la ampliación ha quedado íntegramente suscrita, no habiéndose podido atender peticiones de suscripción por 72 millones de acciones.

Por otro lado, la Sociedad comunica con fecha 12 de julio de 2017 el acuerdo de colaboración con Yingli Green Energy Spain, filial española de Yingli Solar, uno de los principales fabricantes de paneles solares del mundo.

El objeto del acuerdo es la participación conjunta en la promoción, construcción y conexión a la red de instalaciones fotovoltaicas en España y Latinoamérica. Yingli colaborará en el diseño de las instalaciones y suministrará los módulos fotovoltaicos, mientras que INYPSA gestionará la obtención de terrenos, de las licencias y autorizaciones necesarias y de los acuerdos de compra de energía, realizando los trabajos de ingeniería y construcción de las instalaciones y su operación y mantenimiento hasta la venta.

7. Variaciones en el perímetro de consolidación

Hasta el 30 de junio de 2017 no se han producido variación alguna en el perímetro de consolidación.

8. Transacciones con partes vinculadas

La información agregada sobre transacciones con partes vinculadas ha sido desarrollada en el presente Informe Financiero semestral, en concreto en su capítulo IV Información financiera seleccionada, apartados 17 y 18.

La retribución total devengada por los miembros del Consejo de Administración durante el primer semestre del ejercicio 2017 ha ascendido a 125 miles de euros, en concepto de retribución fija y de dietas de asistencia al Consejo.

Los miembros del Consejo de Administración no han percibido durante el primer semestre del ejercicio 2017 otro beneficio o retribución adicional a la anterior, sin que la Sociedad dominante ni ninguna de las sociedades del grupo tenga contratada obligación alguna en materia de pensiones ni concedidos préstamos o anticipos a los miembros del Consejo de Administración.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley del Mercado de Valores, se informa que durante el primer semestre del ejercicio 2017 se han realizado las siguientes operaciones entre los administradores y la Sociedad:

- D. José Luis Pérez del Pulgar Barragán: recepción de servicios de asesoría jurídica en cuantía de 20 miles de euros.

Todas las operaciones son propias del tráfico de la Sociedad y se han realizado en condiciones normales de mercado.

Las operaciones entre Sociedades del Grupo han sido eliminadas durante el proceso de consolidación. Éstas se han realizado en condiciones normales de mercado y son propias del tráfico de la Sociedad.